

**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
3 DE JULIO DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actas del Pleno Ordinario de 27 de marzo y Pleno extraordinario de 3 de mayo de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, el Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- Ordinaria de 27 de marzo de 2018*
- Extraordinario 3 de mayo de 2018.*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CUENTA GENERAL AÑO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 13/2018 de 19 de abril se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto General único del año 2017 obrante en el expediente.

Visto el expediente de Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 y el informe de la Secretaría Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba de 17 de abril de 2017, ambos obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Especial de Cuentas el día 3 de mayo de 2018 dictaminó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el expediente de Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 se sometió a exposición pública mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, no produciéndose alegación alguna.

Por lo que, a la vista de lo establecido en el artículo señalado en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobación definitiva de la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017.*

SEGUNDO. *Remitir la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.”*

3.1.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1801 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Mediante Resolución 251/2018, de 21 de mayo del Director General de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones para la realización o actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo para los Ayuntamientos de Navarra, se reconoce al Ayuntamiento de Unzué la subvención de 1.687,95 euros para la creación del inventario del Ayuntamiento de Unzué.

Este ingreso y el correspondiente gasto no estaban previstos en el Presupuesto General único del año 2018, por lo que es necesaria la modificación presupuestaria correspondiente, en este caso mediante la de Generación de crédito por ingresos.

Visto informe de 18 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria para para la puesta en funcionamiento del inventario del Ayuntamiento de Unzué, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2018.

MP1801 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-9200-6400001	"Puesta en funcionamiento inventario"	1.687,95 euros
	TOTAL Gastos	1.687,95 euros

Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-4508002	"Subvención Inventario"	1.687,95 euros
	TOTAL Ingresos	1.687,95 euros

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo."

3.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1802 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1-9200-6400001 referente puesta en funcionamiento de inventario.

Visto informe de 18 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1802 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1-9200-6400001</i>	<i>“puesta en funcionamiento INVENTARIO”</i>	<i>1.687,95 euros</i>
	<i>TOTAL Gastos</i>	<i>1.687,95 euros</i>

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1-87000</i>	<i>“Remanente de Tesorería para gastos generales”</i>	<i>1.687,95 euros</i>
	<i>TOTAL Ingresos</i>	<i>1.687,95 euros</i>

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1803 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Mediante Resolución 44E/2018 del Director General de Cultura -Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de subvención “Concesión de Subvenciones a entidades locales de Navarra para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio 2018” se reconoce a favor del Ayuntamiento de Unzué una subvención por importe de 2.076,80 euros.

Este ingreso y el correspondiente gasto no estaban previstos en el Presupuesto General único del año 2018, por lo que es necesaria la modificación presupuestaria correspondiente, en este caso mediante la de Generación de crédito por ingresos.

Visto informe de 18 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria para para la puesta en funcionamiento del inventario del Ayuntamiento de Unzué, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2018.

MP1803 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-9200-6400002	"Puesta en funcionamiento archivo"	2.076,80
	TOTAL Gastos	2.076,80€

Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-4508003	"Subvención funcionamiento archivo"	2.076,80
	TOTAL Ingresos	2.076,80€

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo."

3.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1804 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

"Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1-9200-6400002, puesta en funcionamiento archivo.

Visto informe de 18 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1804 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1-9200-6400002	"puesta en funcionamiento archivo"	3.115,20 euros
	TOTAL Gastos	3.115,20 euros

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1-87000	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	3.115,20 euros
	TOTAL Ingresos	3.115,20 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

3.5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1805 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

"Vista la necesidad de realizar una obra en el Fogón de las instalaciones de las piscinas de Unzué y teniendo en cuenta que no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto General único del año 2018 para hacer frente a dicho gasto.

Visto informe de 25 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP 1805 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3420-6190002	Obra fogón piscina	2.274,80
	TOTAL Gastos	2.274,80 €

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.274,80
	TOTAL Ingresos	2.274,80 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1806 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Vista la necesidad de comprar un elevador acuático para las instalaciones de las piscinas de Unzué, y teniendo en cuenta que no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto General único del año 2018 para hacer frente a dicho gasto.

Visto informe de 25 de junio de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

MP1806 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3420-62300	Elevador acuático para piscinas	4.617,66
	TOTAL Gastos	4.617,66 €

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.617,66
	TOTAL Ingresos	4.617,66 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16, 22 Y 26 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN GENERAL Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha de 26 de abril de 2018 se publica en el BON la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos en general y animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Unzué.

En el plazo de 15 días que tiene la administración foral para ejercer la facultad de requerimiento de anulación de actos y acuerdos de las entidades locales, en el caso de entender que alguno de los preceptos aprobados vulnera la legalidad vigente, se recibe Orden Foral 133/2018 de 15 de mayo, donde se nos requiere la anulación de la ordenanza, debido a que los artículos 22.b) y el artículo 26 vulneran legislación de rango superior a la ordenanza.

Además tras la reciente entrada en vigor del Reglamento de Protección de datos y aprovechando este requerimiento, se ve conveniente también adaptar el artículo 16 referente al registro de animales potencialmente peligrosos a la nueva normativa.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 16, 22 y 26 de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos en general y animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Unzué, en los términos establecidos en el informe de Secretaria de 25 de junio de 2018 obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

5.- ACUERDO PARA LA FINANCIACIÓN GASTOS DERIVADOS DE LA MATRÍCULA EN LA ESCUELA INFANTIL DE NOAIN A NIÑA MENOR DE 1 VECINA DE UNZUÉ.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo

“Una vecina de Unzué, solicita al Ayuntamiento que no pudiendo ser admitida su hija en la Escuela Infantil de Garínoain financiada en parte por el Ayuntamiento de Unzué, debido a que es menor de 1 año, le sea financiado el importe del porcentaje del módulo de Escuelas infantiles municipales que corresponda de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Noain en la que ha sido admitida.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Financiar para el curso escolar 2018-2019 el importe del porcentaje del módulo de Escuelas Infantiles Municipales correspondiente a los niños y niñas vecinos de Unzué que, no habiendo obtenido plaza en la Escuela Infantil de Garínoain (Valdorba) financiada en parte por el Ayuntamiento de Unzué, hayan sido admitidos en otras escuelas infantiles municipales:

A dicho efecto, el Ayuntamiento de Unzué pagará al Ayuntamiento pertinente el porcentaje del módulo por niño o niña que corresponda.

SEGUNDO.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá firmar convenios con esos ayuntamientos a tal fin, para lo que se faculta a la Alcaldía para la ello.”

6.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE INFORME DE ALEGACIONES INTERPUESTAS POR LAURA RIBEIRO CABRAL CON RESPECTO AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA OCUPACIÓN DE PARCELA COMUNAL 319-2 DE UNZUÉ, PARA EL SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Unzué se procede a aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará de 150m2 de longitud y 40 cm de ancho de parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, para soterrar línea eléctrica que dé servicio a la parcela 138 del polígono 2 de Unzué, promovido por Laura Ribeiro Cabral.

Mediante publicación en el BON nº 80 de 26 de abril de 2018, se somete dicho expediente a exposición pública tal y como señala el artículo 215 del Reglamento de Bienes, durante 15 días hábiles.

Se le notifica el contenido de este acuerdo a la interesada el 3 de mayo de 2018.

Con fecha de 22 de mayo de 2018, se interponen alegaciones al pliego por parte de la interesada.

Visto informe de 25 de junio de 2018 de la Secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones a), b), c), d) y f) interpuesta por doña Laura Ribeiro Cabral en relación con el contenido del Pliego de condiciones que rige la ocupación de parcela comunal 319-2 de Unzué.*

SEGUNDO.- *Con respecto a las alegaciones e), g) y h) el Ayuntamiento se someterá al criterio que establezca a este respecto la sección de comunales del Gobierno de Navarra.*

TERCERO.- *Trasladar la resolución a la interesada conjuntamente con el informe de respuesta de alegaciones de 25 de junio de 2018 de la Secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

CUARTO.- *Trasladar el expediente a la sección de comunales para su aprobación definitiva.”*

7.- ACUERDO RELATIVO A LA ACTUACIÓN A LLEVAR A CABO POR EL AYUNTAMIENTO CON RESPECTO A LAS TERMITAS DETECTADAS EN EL CASCO URBANO DE UNZUÉ.

Se acuerda hablar con la persona encargada de la empresa INODEX para que explique al vecindario sobre las actuaciones que se deberían hacer y concienciar de la importancia de realizarlo en todo el casco urbano. Se acuerda que esta reunión podría realizarse o el viernes 20 o 27 de julio.

8. RESLUCIONES E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2017. UNZUÉ

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
10-2018	05-04-18	Autorización gastos fiestas y Autorización uso Club de Jubilados	Comisión de fiestas
11-2018	17-04-18	Licencia de Obras para abrir puerta y reparar muro	Raquel Cantera Corcuera
12-2018	17-04-18	Licencia de Obras Ampliacion trabajos previstos en la anterior rewsolución 2/18	Siemens Gamessa Renewable Energy SL
13-2018	19-04-18	Aprobación de liquidación de presupuesto 2017	
14-2018	23-04-18	Encargo de Asistencia Jurídica expediente relativo a la UE2BIS	Despacho Otazu Vega Abogados
15-2018	03-05-18	Adjudicación obra "Fogón y Chimmenea en las piscinas "	Construcciones Artajona
16-2018	03-05-18	Dar por cumplido y archivar el expedietne de ocupación del comunal parela 319 pol 2	
17-2018	17-05-18	Adjudicación de elevador acuático para las piscinas	Fiso Médica Actual SL María Virginia García Miguel
18-2018	22-05-18	Encargo de la realizacion del archivo municipal	
19-2018	24-05-18	Concesión de subvenciones año 2018	Vecinos varios y ongs
20-2018	31-05-18	Licencia de obras sustitución de bañera por ducha	Benita Soterias Ramirez
21-2018	15-06-18	Adjudicació piso Plaza Arizu 7 2º Derecha	Gabriel Izpura Liberal
22-2018	15-06-18	Devolución de fianza por fin de contrato de alquiler del piso Plaza Arizu 7 2ºdch	Juan Pablo Medina

Informaciones de Alcaldía

- Obra en dominio público calle San Millán 7. Modificación de rasantes.
- Nuevos negocios madereros.
- Castillo de Gerga.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 1, 2, 3.1, 3.3, 5 y 7 se podrán interponer de forma potestativa por los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 4 y 6 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**